



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 297/11 HCDSB.-
Expediente N° 548/11**

VISTO:

El Presupuesto General Municipal Año 2011 aprobado por Ordenanza N° 285-10 H.C.D.S.B.; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se preveía un nuevo Escalafon Municipal para el personal Municipal;

Que luego de analizar la situación económica financiera de la Municipalidad, fue imposible llevar a la práctica el mismo;

Que ante lo expuesto y con la necesidad de poder ofrecer un incremento sobre los sueldos básicos se llegó a la conclusión que solo se podían incrementar los mismos en un 15% sobre los fijados al 31 de diciembre de 2010;

Que dicho incremento se podía aplicar a partir del mes de marzo de 2011;

Que ante ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante el Decreto N° 052/11 P.M.S.B.;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 052/11 P.M.S.B. de fecha 04/03/11, el cual se adjunta y es parte útil y legal de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 12 de Mayo de 2.011.-